



idea^{GTO}
innovación.
desarrollo.
emprendimiento.
aceleración.

VALLE DE LA
**MENTE
FACTURA**
GUANAJUATO

CONVOCATORIA FONDO

¡Mentefactúralo!

Lleva tu proyecto al **siguiente nivel. 2023**



GLOSARIO

Para los efectos de estos Términos de Referencia y su Convocatoria de origen, se entenderá por:

- I) **Apoyo:** Aportación económica que otorga IDEA GTO al Sujeto de Apoyo para coadyuvar al planteamiento y desarrollo de estrategias del ecosistema de innovación y emprendimiento del Estado.
- II) **Concurrencia:** Es la aportación económica o en especie del sujeto de apoyo para la ejecución del proyecto.
- III) **Competitividad:** Capacidad de una región para atraer y retener talento e inversión, a través de la creación de condiciones integrales que permitan a las personas y empresas maximizar su potencial productivo, así como incrementar de forma sostenida su nivel de bienestar, más allá de las posibilidades intrínsecas que ofrezcan sus propios recursos y sus capacidades tecnológicas y de innovación.
- IV) **Convenio de Asignación de Recursos:** Instrumento jurídico celebrado entre IDEA GTO y el Sujeto de Apoyo, cuyo objetivo es establecer las condiciones a las que se sujetará el otorgamiento del apoyo.
- V) **Convocatoria:** Es la invitación pública y abierta para participar en la presentación de propuestas para la obtención de apoyos del programa, en donde se establecerán las características, términos, condiciones y requisitos que deberán cubrir los sujetos de apoyo del programa, la que deberá ser aprobada por el Titular de IDEA GTO. La convocatoria garantiza el acceso equitativo a los apoyos del Programa, mediante el concurso al que se sujetan sus participantes.
- VI) **Coordinador Responsable:** El emprendedor o líder emprendedor designado por el equipo, quien será el representante del proyecto.
- VII) **DGE:** Dirección General de Emprendimiento.
- VIII) **Ecosistema de innovación y emprendimiento:** Conjunto de agentes económicos que interactúan entre sí, a fin de establecer condiciones favorables para crear, desarrollar y consolidar un ambiente propicio para el desarrollo y fortalecimiento del Emprendimiento de Alto Impacto, Ciencia e Innovación.
- IX) **Emprendimiento:** Al desarrollo de una iniciativa encaminada a la producción de un bien, servicio o proceso mediante la cual se asume un riesgo económico o se invierten recursos con el objetivo de aprovechar una oportunidad que brinda el mercado.
- X) **Emprendimientos de alto Impacto y/o base tecnológica:** Emprendedores o empresas que tengan alto potencial de crecimiento debido a que crean tecnología, utilizan tecnología actual o la forma en que operan o el giro al que se dedican cuenta con una visión de negocio diferente.
- XI) **IDEA GTO:** Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el Estado de Guanajuato
- XII) **Gastos elegibles:** Son aquellos necesarios para la ejecución del proyecto, estipulados en el presupuesto aprobado y responden a los principios de buena gestión financiera y relación costo-beneficio.
- XIII) **Gastos no elegibles:** No son elegibles de financiarse con recursos del fondo los siguientes gastos:
 - a) Compra de vehículos automotores o de equipos y maquinaria que se considere como parte de su infraestructura regular de operación.
 - b) Arrendamiento de oficinas y la adquisición de terrenos o bienes inmuebles;
 - c) Pago de renta para realización de eventos y/o actividades de dinamización.

d) Gastos de consumo y/o gasto corriente, el arrendamiento de propiedades y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características. (Ejemplo: Luz, agua, teléfono etc.)

e) Todos aquellos rubros que no sean indispensables para la realización del proyecto.

IX) **Incubadoras:** Son centros que albergan actividades empresariales o industriales en etapa de diseño, prototipos e inicio formal de productos o servicios; e incluso, pueden aportar un espacio físico, equipo, logística y acceso a financiamiento. Preferentemente se encuentran en la red global del Valle de la Mentefactura. (Aliado estratégico)

X) **Incubación:** Es el proceso que permite el desarrollo y creación de empresas, reduciendo los riesgos e incrementando sus posibilidades de vinculación e inserción en el mercado.

XI) **Mentefactura:** Forma de Innovación que utiliza el conocimiento para dar valor agregado a los procesos, productos y servicios al utilizar los recursos del ecosistema.

XII) **Propuesta:** Protocolo del proyecto que refleje una estrategia de ciencia, tecnología o innovación presentada por los sujetos de apoyo del programa para participar en la convocatoria y ser susceptible de recibir el apoyo.

XIII) **Prórroga:** Extensión del tiempo de la vigencia del Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos motivada por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilita el cumplimiento de los plazos originalmente pactados.

XIV) **Proyecto:** Propuesta dictaminada, evaluada y aprobada por IDEA GTO, para recibir apoyo.

XV) **RS:** Funcionario encargado del seguimiento de las actividades descritas en el convenio de colaboración y aportación de recursos.

XVI) **Reporte de actividades:** Informe de seguimiento del proyecto apoyado, donde se establecerá cuando menos el avance físico y financiero. Sus particularidades y fechas de entrega se definirán en la convocatoria y sus términos de referencia.

XVII) **Representante Legal/Apoderado:** Persona física facultada por el sujeto de apoyo para contraer compromisos a su nombre y representación y firmar el Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos con IDEA GTO.

XVIII) **RFC:** Registro Federal de Contribuyentes.

XII) **Reglas de Operación:** Reglas de Operación del Programa «Valle de la Mentefactura Guanajuato», para el Ejercicio Fiscal de 2023.

XIII) **Sujetos de Apoyo:** Personas físicas y morales que, al haber cumplido con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Reglas de Operación, reciben alguno de los apoyos derivado del presente programa.

XIV) **Tarjeta GTO Contigo Sí:** herramienta de simplificación administrativa de la Estrategia GTO Contigo Sí, que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social; facilitando el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato. Además de promover el acceso a descuentos y beneficios ofertados por establecimientos del sector público y privado en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para fortalecer el gasto familiar y fomentar el comercio local;

XV) **Términos de Referencia:** Documento que establece las especificaciones técnicas bajo las cuales se presentarán las propuestas, derivadas de las convocatorias emitidas por parte de IDEA GTO.

XVI) **UR:** Unidad responsable.

OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Impulsar el emprendimiento de base tecnológica o alto impacto con el fin de validar, crear, consolidar o crecer un modelo de negocio.

A través de la incubación de empresas emergentes de alto impacto y base tecnológica: Apoyo económico o en especie para el desarrollo de proceso de incubación.

ALCANCES Y ESPECIFICACIONES.

La presente convocatoria tiene como alcance el desarrollo de procesos de incubación de startups de alto impacto y de base tecnológica.

El porcentaje de apoyo otorgado por el programa Mentefactura Emprendedora será de hasta un 100% exclusivamente para el desarrollo del programa de incubación.

TIEMPO DE EJECUCIÓN.

Las actividades tendrán un periodo de nueve meses de ejecución a partir de la fecha de firma del convenio de colaboración entre la incubadora y el sujeto de apoyo para validar la colaboración y asignación de recursos.

REQUISITOS DE ACCESO

Para acceder a los apoyos del Programa, las personas beneficiarias deberán entregar los siguientes requisitos, así como, aquellos previstos en convocatoria.

Documentación adicional al artículo 14 de las Reglas de Operación que deberá ser presentada:

1. Currículum Actualizado Empresarial de la Incubadora o Aceleradora (Documento a entregar en formato .pdf)
2. Carta Compromiso Firmada. (Documento a entregar en formato .pdf)
3. Carta de aceptación de la Incubadora o Aceleradora. (Documento a entregar en formato .pdf)
4. Identificación Oficial vigente o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» ANEXO 3 o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO». (Documento a entregar en formato .pdf)
5. Comprobante de domicilio, de al menos dos meses anteriores. (Documento a entregar en formato .pdf)
6. Ficha Ejecutiva. (Documento a entregar en formato .pdf)

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Posterior a las recepciones de propuestas presentadas por el sujeto de apoyo se someterán en primera instancia a revisión del Comité Técnico de IDEA GTO todas aquellas propuestas que cumplan con la totalidad de requisitos establecidos en la presente convocatoria y términos de referencia, quien a su vez evaluará técnica, y financieramente las propuestas que se le presenten, asignando puntuación de hasta el 100% de la calificación final.

Los criterios que el Comité Técnico tomará en consideración para efectuar la evaluación correspondiente serán los siguientes:

Criterios	Descripción	Ponderación
Capacidad Técnica y Administrativa del Modelo de Negocios	Se evaluará el modelo de negocios: Estrategia de Trabajo: actividades y operaciones del negocio. Potencia creativa o novedad: valor agregado del emprendimiento. Desarrollo de innovación: metodologías de trabajo y resultados. Pulso social: Branding Canales: Medios de venta y de acercamiento con el cliente. Completo tecnológico: Avance y análisis del producto/servicio. Pertinencia: El mercado y desarrollo del producto/servicio.	20%
Experiencia en la modalidad que aplique	El objetivo de la convocatoria está alineado con el programa de incubación	10%
Congruencia entre el presupuesto requerido con los objetivos de la propuesta	La propuesta es congruente y rentable. (finanzas, capacidad de escalamiento, ventas y costos)	10%
Impactos esperados alineados con la naturaleza del proyecto.	La propuesta contempla que el emprendimiento se convierta de base tecnológica o alto impacto.	20%
Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración con organismo públicos o privados.	Relación e integración de otros actores del ecosistema para el desarrollo de la propuesta.	10%
Pitch de Emprendimiento	Se evaluará una presentación breve (mínimo 3 minutos) en la que describimos una empresa, sea cual sea su actividad, y sea cual sea el estado de desarrollo de la idea de negocio.	30%

Criterios de desempate:

En caso de empate, se le dará preferencia a la propuesta que haya sido entregada primero en fecha y hora; así como, la participación en los programas de incubación con la red de incubadoras estatales acreditadas por IDEA GTO.

RESPONSABLE DEL PROGRAMA

IDEA GTO, a través de la Dirección General de Emprendimiento es la Unidad Administrativa responsable de la ejecución del programa, a través de sus Direcciones de Área Dirección de Mentefactura y Dirección de Emprendimiento y Dinamización

MONTOS MÁXIMO DE APOYO

I. Mentefactura Emprendedora:

SUBMODALIDAD	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO DE APOYO
B1-Ruta i Tera	B-1-1. incubación y aceleración de empresas emergentes de alto impacto y base tecnológica	Desarrollo de procesos de incubación de startups de alto impacto y de base tecnológica	Al menos 100 emprendimientos incubados	Si es evaluado y considerado Base Tecnológica o de Alto Impacto se apoyará hasta \$ 25,000.00 MXN. Si el proyecto es considerado en las evaluaciones como Emprendimiento Tradicional o Autoempleo se les apoyará hasta \$10,000.00 MXN.

*Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

ENTREGA DE EXPEDIENTE DE APLICACIÓN

- I. El emprendedor o emprendedora deberá enviar el expediente vinculado con la incubadora o aceleradora seleccionada por el emprendedor o emprendedora completo al siguiente enlace: <http://valledelamentefactura.com/mentefacturalo>
- II. Se adjunta el directorio de incubadoras y se les dará preferencia aquellos proyectos que tengan programa con la red de incubadoras acreditadas por Idea GTO y el Valle de la Mentefactura.
- III. Es responsabilidad del proponente que ningún archivo se encuentre dañado. En este caso, no se aceptará su reemplazo y la propuesta no será considerada para evaluación.

CONTENIDO DE EXPEDIENTE DE APLICACIÓN

Documentación adicional al artículo 14 de las Reglas de Operación que deberá ser presentada:

1. Currículum Actualizado Empresarial de la Incubadora o Aceleradora (Documento a entregar en formato .pdf)
2. Carta Compromiso Firmada. (Documento a entregar en formato .pdf)
3. Carta de aceptación de la Incubadora o Aceleradora. (Documento a entregar en formato .pdf)
4. Identificación Oficial vigente o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» ANEXO 3 o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO». (Documento a entregar en formato .pdf)
5. Comprobante de domicilio, de al menos dos meses anteriores. (Documento a entregar en formato .pdf)
6. Ficha Ejecutiva. (Documento a entregar en formato .pdf)

PRÓRROGA

El plazo máximo para prórroga no podrá ser mayor a 2 meses contados a partir de la fecha de término original, la recepción de las mismas será acorde a lo previsto con la incubadora o aceleradora.

En los casos en no ser procedente, se notificará al Sujeto de Apoyo vía oficio o correo electrónico, quien a su vez informará a la UR en caso de no poder cumplir con los requisitos pactados en convenio de colaboración y aportación de recursos para proceder con el reintegro del recurso correspondiente

AVANCE DEL PROYECTO.

El sujeto de apoyo a través de la incubadora informará mensualmente técnica y financieramente el proyecto en los formatos establecidos por IDEA GTO. La DGE podrá solicitar información con observaciones específicas que clarifiquen problemas o particularidades que surjan del proceso de ejecución del proyecto, independientemente de los informes mensuales.

REPORTE DE ACTIVIDADES.

El sujeto de apoyo a través de la incubadora deberá entregar mensualmente un reporte donde mencionará su avance de actividades y desglose económico del programa de incubación.

ENTREGABLE FINAL

El sujeto de apoyo entregará un informe final, en un periodo no mayor a 20 días hábiles posteriores a la fecha de término del proyecto. Dicho informe final estará compuesto por los siguientes elementos así como otros elementos solicitados por DGE posteriormente a la entrega del apoyo:

- Carta Compromiso Firmada. (Documento a entregar en formato .pdf)
- Carta de aceptación de la Incubadora o Aceleradora. (Documento a entregar en formato .pdf)
- Identificación Oficial vigente o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» ANEXO 3 o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO». (Documento a entregar en formato .pdf)
- Comprobante de domicilio, de al menos dos meses anteriores. (Documento a entregar en formato .pdf)
- Ficha Ejecutiva. (Documento a entregar en formato .pdf)
- Reporte Técnico. (Documento a entregar en formato .pdf)
- Reporte Financiero. (Documento a entregar en formato .pdf)
- One Page del Modelo de Negocios. (Documento a entregar en formato .pdf)

PERÍODO DE VIGENCIA Y RECEPCIÓN

Las propuestas serán recibidas durante el periodo comprendido entre el 14 de febrero hasta el 24 de marzo de 2023.

HORAS DE RECEPCIÓN Y ATENCIÓN

Las propuestas serán recibidas durante el primer periodo comprendido entre el 14 de FEBRERO hasta el 10 de MARZO de 2023, en el horario de 23:59 horas. El segundo periodo es del 10 de MARZO de 2023 hasta el 24 de MARZO, en el horario de 23:59 horas.

CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE INFORMACIÓN

Es obligación de los Sujetos de Apoyo proporcionar la información requerida y dar

crédito a IDEA GTO, en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas, y otros productos resultantes del apoyo.

La información que se reciba y se genere con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, por lo que será pública con excepción de los datos personales.

Consulta nuestro aviso de privacidad en la siguiente liga:

- https://transparencia.guanajuato.gob.mx/conocenos/aviso_privacidad.php

CONSIDERACIONES GENERALES Y NO PREVISTAS

Los sujetos de apoyo se deberán apegar a los criterios de imagen y elementos gráficos que se encuentren en el manual de comunicación emitido por «IDEA GTO», para sumar esfuerzos conjuntos.

Las situaciones no previstas en REGLAS de Operación del Programa S016.C13.QC3624 «Valle de la Mentefactura Guanajuato» para el Ejercicio Fiscal de 2023; la presente Convocatoria y los Términos de Referencia de ésta, serán resueltas por IDEA GTO.

El incumplimiento de alguno de los puntos anteriores conlleva a la invalidez de la propuesta y no será considerada para evaluación.